



Municipalidad de Arizona, Atlántida

Administración 2018-2022

Fundada el 24 de Enero de 1990



AGENDA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°84

Fecha: 21/04/2021

1. Oración a Dios.
2. Comprobación del quórum.
3. Aprobación de la Agenda.
4. Apertura de la Sesión.
5. Notificación de Auto de Admisión de Recurso de Amparo interpuesto por la Abogada Patricia Lizeth Obando Silva actuando en condición personal contra la Corporación Municipal del Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida.
6. Cierre.


Tirza Marbella Figueroa Pérez
Secretaria Municipal



F. Erlin Yolanda Alfaro
Regidor N°5

F. Adelman
Regidor N°6



F. Alix Martínez de la O.
Regidor N°7

F. Tonin Lorena Ayala García
Regidor N°8



Peter Marbello Figueroa Pérez
Secretaria Municipal

Acta N° 084

Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Arizóna, Departamento de Atlántida, el día miércoles 21 de abril del año 2021. Presidió la sesión extraordinaria El Señor Alcalde Municipal Carlos Amador Chacón Mencía con la asistencia de la vicealcalde Municipal Irma Siqueira Mejía Enamorado y los regidores: Primero: Alvaro López Beltrán, Segundo: Adolfo Alfonso Paguada Saybe, Tercero: Roberto Antonio Aguilar Portillo, Cuarto: Wilfredo Sanabria Valle, Quinto: Erlin Yolanda Alfaro, Sexto: José Adelman Ariza Lemús, Séptimo: Alix Martínez de la O, Octavo: Tonin Lorena Ayala García. De todo lo cual la Infrascrita Secretaria Municipal que da fe. Previa a la comprobación del Quórum el Sr. Alcalde Municipal sometió a discusión la siguiente agenda: 1- Oración a Dios

2. Comprobación del Quórum
3. Aprobación de la Agenda
4. Apertura de la Sesión.

5. Notificación de Auto de Admisión de Recurso de Amparo interpuesto por la Abogada Patricia Lizeth Obando Silva, actuando en su condición personal contra la Corporación Municipal del Municipio de Arizóna, Departamento de Atlántida.

6. Cierre.

3. Se aprobó la agenda.

4. Se dio apertura a la sesión siendo las 9:15 am

5. La Secretaria Municipal presentó e informó a los miembros de la Corporación Municipal la Notificación de Auto enviada por el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de San Pedro Sula Cortes, así mismo manifestó que la notificación fue recibida el día martes 20 de abril la cual fue entregada por la Abogada Patricia Lizeth Obando Silva en su oficina de esta institución municipal. Seguidamente dio lectura a la Notificación la cual literalmente dice: Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, San Pedro Sula, Cortes. Oficio No. 36-JLCA - 2021, San Pedro Sula, Cortes. 20 de abril del año 2021. Sr. Alcalde Municipal, Corporación Municipal de Arizóna, Atlántida. El Infrascrito Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de San Pedro Sula Cortes, departamento de Cortes; Hace saber al Señor Alcalde Municipal de la Corporación Municipal de Arizóna, Departamento de Atlántida



Que este Juzgado dictó Auto en fecha trece de abril del año dos mil veintiuno, en el Recurso extraordinario de Amparo registrado en este Juzgado bajo el No. 0501-2021-00028-LAP, promovido por la abogada Patricia Lizeth Obando Silva, contra la Corporación Municipal del Municipio de Arizona, departamento de Atlántida; el cual en su punto dispositivo ordena lo siguiente: **POR TANTO:** Este Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de San Pedro Sula Cortes y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Barbara, Copan, Atlántida, Yoro, Ocotepeque, Islas de la Bahía, Lempira, Colon en congruencia con los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados anteriormente. **RESUELVE:** 1. ADMITIR la Demanda de Amparo sin Suspensión Provisional por ahora del Acto Reclamado, junto con los documentos que se acompañan, interpuesta por Patricia Lizeth Obando Silva actuando en su condición personal; contra la Corporación Municipal del Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida. 2. Librar Oficio a la Corporación Municipal de Arizona, Departamento de Atlántida; haciéndole saber de la interposición del presente Recurso de Amparo y su resolución de admisión para que dentro del término de Tres (03) Días Hábiles remita a esta Judicatura los antecedentes del caso o en su defecto un informe del mismo. 3. Notificar al Ministerio Público para el cumplimiento de los deberes de su cargo. La ausencia del apersonamiento del Ministerio Público no impedirá la tramitación y resolución del recurso. 4. Tener por acreditada la Representación legal con que actúa Patricia Lizeth Obando Silva, actuando en su condición personal. 5. Que el Secretario del Despacho en su condición de Director de los Actos de Comunicación, proceda a Notificar este auto en la forma prescrita en la legislación procesal civil vigente y dentro del plazo señalado en la ley sobre Justicia Constitucional. - Notifiquese: Sello y firma: Abog. Maria Alicia Quesada Bogran. Juez. Sello y firma: Lic. Juan Antonio Muelhal Guzman. Secretario. - El presente oficio es para hacerle saber del auto de admisión de fecha trece de abril del año dos mil veintiuno en donde se admitió el presente Recurso de Amparo; indicándole a la autoridad recurrida que en el plazo de Tres (03) Días Hábiles remita a esta Judicatura los antecedentes del caso de no hacerse, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley sobre Justicia Constitucional. FyS. Abogado Angel Francisco Seibellon Tinoco, Secretario Adjunto. Se adjunta: Acción Constitucional de Amparo con suspensión del acto reclamado interpuesto por Abog. Patricia Lizeth Obando Silva. - La Secretaría Municipal expresó que la Acción de Amparo fue interpuesta en virtud del Reclamo Administrativo dando se pide la habilitación de la calle pública y principal de acceso a la comunidad de Tilumito Nuevo y Tilumito Viejo por la instalación de los portones, manifestó que el día lunes 24 de marzo se realizó Asamblea Comunitaria en la Comunidad de Tilumito Nuevo por parte de las comunidades donde se notificó la decisión de retirar los portones que se (encontraban instalados) encontraban instalados en la calle que conduce hacia la comunidad de Tilumito y demás comunidades, ratificándose la decisión.



en Corporación Municipal, acordando en dicha reunión otorgar och
 (8) días hábiles a la comunidad de Tilamo Nuevo para que se
 retiraran los portones, expresando que los portones ya fueron
 retirados, el Sr. Tulio Luján presidente de patronato de la comunidad de
 Tilamo Nuevo informó que el día domingo 11 de abril la comunidad de Tilamo
 Nuevo procedió a retirar los portones (que conducen) de la calle conocida
 como "la calle cholina" que da acceso hacia la comunidad de Tilamito Nuevo,
 Tilamito Viejo y el caserio de San Rafael, mostrando fotografías y videos que
 así lo acreditan, así mismo se notificó a los miembros de la Corporación
 Municipal que el amparo fue presentado por la abogada Patricia Lizeth Oban-
 do Silva en su condición personal, la cual no es vecina del Municipio de An-
 zona ya que ella reside en la ciudad de La Ceiba, Atlántida y por tanto no
 transita por las comunidades, desconociendo si se limita o restringe la libre
 circulación de las personas. - El Sr. Alcalde Municipal expresó que esto es una
 presión para la Corporación Municipal y que ya se sabe de donde viene ya que
 esta abogada trabaja para la empresa hidroeléctrica INGELSA, y se puede proceder
 contra de ella que se hace pasar por habitante de Tilamito porque ya se investiga
 y ella no vive en Tilamito Nuevo y no es desconocido cuáles son las intencio-
 nes de ella porque primero se presenta como representante legal de un patronato
 y luego a título personal actuando en condición propia y mintiendo que vive
 en Anzona y que tiene más de dos (2) años de vivir en Tilamito y si se pro-
 gasta a los habitantes nadie la conoce, estamos más que claros que aquí
 tanto SEMSA con INGELSA siempre van a estar buscando como molestar a la
 Corporación, manifestó que la única manera de poner en alto a esto es que
 como Corporación se defiendan porque no cualquiera puede venir a pisotear
 a la Corporación solo porque se tenga el poder económico, también como
 Corporación podemos proceder contra ellos porque si comenzamos a defendernos
 SEMSA se va haber en problemas, porque ellos no pueden estar induciendo
 a las personas y están usando a las comunidades y es momento que como
 Corporación nos defendamos expresó, así mismo manifestó que hoy que
 consultar con el asesor legal para realizar el debido procedimiento y esto
 solo es un abuso por parte de esta empresa de querer pisotear a esta Corpo-
 ración Municipal; expresó que la Corporación es Autoridad y no pueden seguir
 con esa presión en nuestra propia casa, envió un mensaje para estas personas
 que ya dejen en paz a esta Corporación, así mismo pidió que se le dé al poder
 amplio a los abogados para que también empiecen a revisarlos a ellos, porque
 no entiendo cuál es el delito si ya los portones fueron retirados y nadie está
 impidiendo el paso a las comunidades lo que hacen es infundir a la gente que
 nosotros estamos haciendo mal las cosas, mientras exista Río Tilamito siempre
 se va tener este tipo de problemas, expresó que no es posible que cualquier
 abogado venga a intimidar con cosas que no existen y están mintiendo a
 problemas las dos comunidades de Tilamito y Tilamo porque las están dividiendo
 y creando conflictos sociales y como Corporación no podemos permitir
 que las comunidades estén en conflicto y se debe intervenir. - El Regidor
 Alix Muñoz de la O expresó que ya las comunidades llegaron a un consenso.



- El Regidor Adolfo Alfonso Paguenda Saybe que se debe solicitar al departamento legal para que de una respuesta ya que el abogado no puede actuar sin autorización o petición de la Corporación. Estando de acuerdo los demás miembros de la Corporación Municipal para que el asesor legal realice dictamen sobre la Notificación de Auto de admisión recibida por el juzgado de Letras de lo contencioso Administrativo de San Pedro Sula, Cortes. - La Honorable Corporación Municipal de Arizona, Departamento de Atlántida Da por Conocida la Notificación de Auto de Admisión de Recurso de Amparo interpuesto por la Abogada Patricia Lizeth Obando Silva actuando en condición personal contra la Corporación Municipal del Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida, así mismo Autoriza para que dentro del término de los días hábiles se remitan a la Judicatura los antecedentes del caso o en su defecto un informe del mismo conforme a derecho. 6 No habiendo más que tratar se cierra la sesión extraordinaria siendo a las 10:38 am.



F. Carlos Arnaldo Chacón Mencia
Alcalde Municipal



F. IRMA SUYARA MEJIA ENARILADO
Vicealcalde Municipal

F. Alvaro López Beltrán
Regidor N°1

F. Adolfo Paguenda
Regidor N°2

F. Roberto Aguilar
Regidor N°3

F. Wilfredo Sanabria Ullé
Regidor N°4

F. Erlin Yolanda Alfaro
Regidor N°5

F. Jose Adalberto Arico
Regidor N°6

F. Alix Martinez de la O
Regidor N°7

F. Jania Lorena Ayala García
Regidor N°8

F. Tizca Marbella Figueroa
Secretaria Municipal

